



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL SECTORIAL N° 1297 2019-GR.CAJ/DRSC-OE.GD.RR.HH.

CAJAMARCA, 10 JUN 2019

VISTO:

El Expediente N° 4590549 de 02 de mayo de 2019, de renovación de Destaque por Residentado Médico de la servidora civil Lorena Nataly LLAMOGA REQUELME;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2016-GR.CAJ/GR de fecha 29 de marzo 2016 Resuelve en su Artículo Primero Delegar en primera instancia, al Director Regional de Salud de Cajamarca, la facultad de resolver las solicitudes sobre destakes que presenten los trabajadores nombrados del Sector Salud de la jurisdicción del Gobierno Regional de Cajamarca, hacia otros ámbitos regionales del país;

Que, la Resolución Ministerial N° 185-88-SA-P, aprueba la Directiva Administrativa N° 006-88, que establece Normas y Procedimientos que permiten la concesión del destaque de personal a los profesionales de la Salud, Línea de Carrera Médico Cirujano, nombrados en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, que previo concurso han ingresado al Residentado Médico en las diferentes Universidades del Perú, la misma que establece en el numeral 6.2 "Los Médicos que hayan logrado el ingreso al Residentado Médico, podrán solicitar el destaque con carácter renovable anualmente por el tiempo que dure la formación";

Que, la Resolución Suprema N° 002-2006-SA, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico en cuyo artículo 16° establece: los Médicos Residentes que pertenezcan a instituciones públicas o privadas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado, pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda, durante el periodo requerido para su formación, debiendo cumplir con todas las obligaciones contenidas en el artículo 17° del presente Reglamento. Al finalizar el Residentado Médico retornaran a su sede de origen, debiendo permanecer en esta obligatoriamente por un tiempo mínimo similar al de su formación de especialista;

Que, el Expediente N° 4590549 de 02 de mayo de 2019, de renovación de Destaque por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de la servidora civil Lorena Nataly LLAMOGA REQUELME, Médico 1, Nivel Remunerativo M-1, nombrada en el Centro de Salud Huambocancha Baja, Red de Salud Cajamarca, Dirección Regional de Salud Cajamarca, al Hospital Nacional Hipólito Unanue del Ministerio de Salud, para realizar sus estudios de Residentado Médico en la Especialidad de Oftalmología, para lo cual adjunta a dicho expediente el Oficio N° 1026-2019-GR.CAJ/DRS/G.RED.II.CAJ/D de 30 de abril de 2019, del Director de la Red de Salud Cajamarca, dando por aceptado el Destaque solicitado. Oficio N° 704-2019-DG-UPER n° 171 HNHU de 17 de abril de 2019, del director General del citado Hospital, dando opinión favorable para el Destaque, adjunta Acciones de Personal de origen y destino, solicitud de Destaque de la recurrente. Por lo que resulta pertinente otorgar la renovación de Destaque solicitado, al amparo de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, Artículo 17°, numeral 17.1, inciso c);

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL SECTORIAL N° 1297 2019-GR.CAJ/DRSC-OE.GD.RR.HH.

CAJAMARCA, 10 JUN 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL DESTAQUE a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 a la servidora civil Lorena Nataly LLAMOGA REQUELME, Médico I, Nivel Remunerativo M-1, nombrada en el Centro de Salud Huambocancha Baja, Red de Salud Cajamarca, Dirección Regional de Salud Cajamarca, al Hospital Nacional Hipólito Unanue del Ministerio de Salud, para realizar sus Estudios de Residentado Médico en la Especialidad de OFTALMOLOGÍA.

ARTICULO SEGUNDO.- La Médico Residente al finalizar la especialización, tiene la obligación de retornar a su dependencia de origen a prestar servicios por un tiempo similar al de su formación de Especialización, caso contrario reintegrará las remuneraciones percibidas, así como los gastos financiados por el Estado, sin perjuicio de las acciones Administrativas y Legales a que hubiere lugar; igual obligación tienen los residentes que por diferentes causas trunquen el ciclo de estudios.

ARTICULO TERCERO.- La servidora al término del residentado, se halla impedida de hacer uso de licencias por capacitación, en tanto no transcurra un período equivalente del tiempo de duración de la presente especialización.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina de Personal de destino, informará mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, bajo responsabilidad el récord de asistencia y desempeño de la referida servidora para efecto de pago de sus haberes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Official signature and stamp of Jorge Enrique Bazán Mayra, Director Regional, with the text 'GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD' and 'DIRECCIÓN GENERAL CAJAMARCA'.